



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

001062

DECRETO No. _____ de 2022

(01 AGO 2022)

"Por medio del cual se Liberan Recursos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías en el Bienio 2021 y 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 160 de la ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y el artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que el 26 de diciembre de 2019, fue expedido el Acto legislativo 05 por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, misma que actualmente regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1821 de 2020, entró en vigencia el primero de enero de 2021, constituyéndose como el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el capítulo VII de la Ley 2056 de 2020, estipula la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su artículo 2.1.1.8.4 establece que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que mediante Resolución No. 000531 de 09 de octubre de 2020, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2016000050043, denominado "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN – RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER CENTRO ORIENTE", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$20.755.086,60)**.

Que mediante Resolución No. 0000030 de 18 de febrero de 2022, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2017000050032, denominado "IMPLEMENTACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 9.988.485,00)**.

A



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

001062

DECRETO No. _____ de 2022

(01 AGO 2022)

"Por medio del cual se Liberan Recursos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías en el Bienio 2021 y 2022"

Que mediante Resolución No. 000074 de 18 de abril de 2022, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2019000050076, denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO – VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 2.147.842,00)**.

Que mediante Resolución No.000392 del 17 de julio de 2020, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2017000050021, denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de "**SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE. (\$ 6.566.017,26)**".

Que mediante Resolución No.000393 del 17 de julio de 2020, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2017000050012, denominado "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GOMEZ – PUENTE CUERVO, GRAMALOTE", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de "**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCuenta Y CINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE. (\$ 858.322.055,23)**".

Que mediante Resolución No.000611 del 12 de noviembre de 2020, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2015000050070, denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de "**CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$ 132.711.147,17)**".

Que mediante Resolución No.000725 del 17 de diciembre de 2020, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2017000050007, denominado "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de "**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$ 129.402.390,45)**".

Que mediante Resolución No.000757 del 28 de diciembre de 2020, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2017000050058, denominado "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de "**TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO MCTE. (\$343.055,01)**".



Libertad y Orden

Gobernación
de Norte de
Santander

001062

DECRETO No. _____ de 2022

(01 AGO 2022)

"Por medio del cual se Liberan Recursos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías en el Bienio 2021 y 2022"

Que mediante Resolución No.000357 del 23 de junio de 2020, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2018000050060, denominado "SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de **DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$207.473,00)**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento de Norte de Santander, para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, la suma **MIL CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.160.443.551,72)** de acuerdo al siguiente detalle:

| 1 | Ingresos Corrientes | Valor |
|-------------------|---|---------------------|
| 1.02 | Ingresos no tributarios | |
| 1.02.6 | Asignaciones y distribuciones del sistema general de regalías | |
| 1.02.6.01 | Administración, SSEC, inversión y ahorro para la estabilización de la inversión del SGR | |
| 1.02.6.01.03 | Asignaciones del Sistema General de Regalías | |
| 1.02.6.01.03.03 | Asignación para la inversión regional | |
| 1.02.6.01.03.03.1 | Asignación para la inversión regional - departamentos | \$ 1.160.443.551,72 |

SUMA DEL INGRESO

\$ 1.160.443.551,72

ARTICULO SEGUNDO: Reducir en el capítulo independiente del presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Norte de Santander, para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, la suma de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.160.443.551,72)** de acuerdo al siguiente detalle:

| Objeto Presupuesta I | Programa | Subprograma | BPIN | Nombre | Valor |
|----------------------|----------|-------------|--------|---|-----------------|
| 03.01.03.003.001.010 | 00AR | 2424 | 242402 | 2016000050043 MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN – RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER CENTRO ORIENTE | \$20.755.086,60 |

Q



Libertad y Orden

Gobernación
de Norte de
Santander

001062

DECRETO No. _____ de 2022

(01 AGO 2022)

"Por medio del cual se Liberan Recursos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías en el Bienio 2021 y 2022"

| | | | | | | |
|----------------------|------|------|--------|---------------|---|------------------|
| 03.01.03.003.001.051 | 00AR | 2323 | 232399 | 2017000050032 | IMPLEMENTACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | \$9.988.485,00 |
| 03.01.03.003.001.055 | 00AR | 2424 | 242402 | 2019000050076 | CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | \$2.147.842,00 |
| 03.01.03.003.001.015 | 00AR | 2424 | 242402 | 2017000050021 | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER | \$6.566.017,26 |
| 03.01.03.003.001.013 | 00AR | 2424 | 242402 | 2017000050012 | MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GOMEZ – PUENTE CUERVO, GRAMALOTE | \$858.322.055,23 |
| 03.01.03.003.001.003 | 00AR | 2424 | 242402 | 2015000050070 | MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE | \$132.711.147,17 |
| 03.01.03.003.001.011 | 00AR | 2424 | 242402 | 2017000050007 | MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO | \$129.402.390,45 |
| 03.01.03.003.001.045 | 00AR | 2222 | 222201 | 2018000050060 | SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | \$207.473,00 |
| 03.01.03.003.001.047 | 00AR | 2222 | 222202 | 2017000050058 | CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA | \$343.055,01 |

SUMA DEL GASTO

\$ 1.160.443.551,72

X



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

001062

DECRETO No. _____ de 2022

(01 AGO 2022)

"Por medio del cual se Liberan Recursos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías en el Bienio 2021 y 2022"

ARTICULO TERCERO: Facultar a la Secretaría de Hacienda para que realice las operaciones presupuestales necesarias como la reducción de los registros y certificados de disponibilidad respectivos y otras que considera pertinente con el fin de dar cumplimiento al presente decreto.

ARTICULO CUARTO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de 2021.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

01 AGO 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda
Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada
Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Profesional Universitario
Revisó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez - Asesor Contable Externo
Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Apoyo Financiero